CONTRATO DE SERVICIO DE GESTION EXTERNA DE RESIDUOS PELIGROSOS

R-GCL005
VERSIÓN: 2
No. 001852

CONTRATISTA	ASERHI S.A.S E.S.P
NIT	830502145-5
REPRESENTANTE LEGAL	YHON ELKIN GIRALDO ARISTIZABAL.
DIRECCION	MANZANA F LOTE 15 PARQUE INDUSTRIAL DE POPAYÁN
TELEFONO	314 890 8132
E-MAIL	aserhiesp@hotmail.com – comercial.aserhi@hotmail.com
CONTRATANTE	BIO FUMIGACIONES DEL CAUCA
NIT	34540387
REPRESENTANTE LEGAL	FANY ESPERANZA ORTIZ LEVAZA CC.34540387
DIRECCION	CALLE 27DN NO.2-48 BODEGA 1 BARRIO VILLA DEL PRADO
MUNICIPIO	POPAYÁN
DEPARTAMENTO	CAUCA
TELEFONO	3108335305
E-MAIL	fumigador2019@gmail.com
FECHA INICIO	01-05-2026
FECHA TERMINACION	30-04-2027

Entre los suscritos: YHON ELKIN GIRALDO ARISTIZABAL actuando en representación legal de la empresa ASERHI S. A. S E. S. P y FANY ESPERANZA ORTIZ LEVAZA, actuando en representación de BIO FUMIGACIONES DEL CAUCA, mayores de edad y de las condiciones e identificaciones anotadas en el encabezamiento de este documento, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Servicio, de Gestión Externa de Residuos Peligrosos, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene como finalidad la prestación del Servicio Especial de Aseo en el componente de la Gestión Externa, que comprende recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos. SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a: a) Recolectar, transportar, incinerar y disponer finalmente de manera segura, los residuos peligrosos de conformidad a las frecuencias pactadas entre las PARTES. b) Entregar registros de control de pesaje, los cuales serán manejados juntamente con la persona responsable de las entregas de los residuos. c) Facturar el servicio prestado en forma detallada de acuerdo con los registros de control y peso. d) Suministrar a solicitud del CONTRATANTE los registros y licencias sanitarias y ambientales a que está obligado EL CONTRATISTA. e) Brindar asesoría en el manejo de residuos mediante capacitación y acompañamiento (presencial, virtual o telefónico) para ello EL CONTRATANTE deberá solicitar dicha solicitud por escrito o vía telefónica y estar al día con sus obligaciones de pago. EL CONTRATISTA certificará la participación de forma individual. f) Garantizar la seguridad en el transporte, conforme a lo dispuesto por los Ministerios de Transporte o la entidad competente, estableciendo rutas y horarios para tal fin. g) Garantizar la correcta disposición final de las cenizas en sitio aprobado para tal fin por las autoridades competentes. h) Brindar oportuno mantenimiento de los vehículos y equipos auxiliares destinados al servicio, para garantizar permanencia en las frecuencias e intensidad y coberturas de emergencia que se pudieran presentar. i) Entregar al CONTRATANTE el certificado de manejo y disposición final de los residuos. j) Mantener una relación humana de óptima calidad con los dependientes de cada uno de los puntos de generación del CONTRATANTE. k) Presentar la factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio detallando la cantidad de residuos recogidos en kilogramos, la fecha, dirección, municipio en concordancia con el registro de control y peso. TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Quien se obliga a realizar su mejor gestión con el fin de: a) Clasificar y almacenar temporalmente, conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental y sanitaria los residuos en bolsas de colores, calibres y densidades determinadas para tal fin, facilitando así el proceso de recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos, garantizando la seguridad del personal del CONTRATISTA. b) Acatar las sugerencias presentadas por EL CONTRATISTA sobre el manejo

Copia Controlada

de residuos. c) No depositar sustancias en bolsas diferentes a las señaladas para cada uno de los residuos. d) Especificar en el momento de la prestación del servicio si hay producto explosivo, radioactivo o con alto contenido de plomo o metales pesados dentro de ellas pues de no hacerlo, todo riesgo y consecuencias correrán por cuenta y responsabilidad del CONTRATANTE. e) Pagar dentro del periodo estipulado las facturas; el no pago de tres facturas consecutivas por parte del CONTRATANTE merecerá la suspensión del servicio. f) Seleccionar un colaborador de la empresa y/o establecimiento para la entrega de los residuos, quién deberá firmar el registro de control y peso de residuos en el momento de la recolección. g) Actualizar mediante documento escrito o correo electrónico cada vez que sea necesario cambio de representante legal, dirección, teléfono, cierre de sucursales o sedes, suspensión del contrato, modificación de la frecuencia de recolección y demás información que conlleve a la modificación del presente contrato. CUARTA. - DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de 12 meses, contados a partir de la fecha de suscripción de este documento. QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá dar por terminado el Contrato y proceder a la suspensión del servicio en los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo. b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato. c) Cuando el CONTRATANTE no presente los residuos en la forma pactada. SEXTA. -MULTAS: En caso de que alguna de las PARTES, incumpliera alguna de las obligaciones asumidas, pagará a la PARTE cumplida o que se haya allanado a cumplir, a título de pena, una suma equivalente al valor de lo que restare de vigencia del contrato calculado con las tarifas básicas o proyectado con promedio de los últimos 6 meses conforme a lo establecido en la cláusula séptima. SÉPTIMA. –TARIFAS: Se establecen las siguientes tarifas por sedes y tipos de residuos:

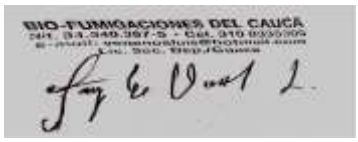
SEDE	DIRRECIÓN	FRECUENCIA	MUNICIPIO	RESIDUO	TRATAMIENTO	TARIFA KG
BIO FUMIGACIONES DEL CAUCA	CALLE 27DN No.2-48 BODEGA 1 BARRIO VILLA DEL PRADO	CADA TRES MESES	Popayán	ELEMENTOS O MATERIALES CONTAMINADOS CON PLAGUICIDAS O AGRAQUIMICOS	Incineración	$75,000 por cargo básico para una generación entre 0 y 10 Kg, $6,500 por kg adicional

PARÁGRAFO PRIMERO: a) Este valor será sostenido sin variación por la duración del contrato. b) Este valor podrá incrementarse con excepciones de fuerza mayor ocasionadas por incrementos repentinos de los combustibles o nuevas determinaciones legales que afecten radicalmente los costos operativos. OCTAVA. - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE deberá cancelar el valor de la factura en los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la misma, mediante consignación o transferencia que podrá efectuarse en la cuenta de ahorros No. 251291944 del Banco de AV Villas, cuenta de ahorros No. 196100137039 del Banco DAVIVIENDA, Cuenta de ahorros No. 26100009312 del Banco Bancolombia todas a nombre de ASERHI S. A. S E. S. P. y enviar copia del soporte al siguiente correo electrónico: cartera. aserhi@hotmail. com o pagos en efectivo al personal autorizado por la empresa. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de mora EL CONTRATANTE reconocerá un interés moratorio mensual conforme a lo establecido en derecho comercial. NOVENA. - AUTORIZACIÓN DE MANEJO, CONSULTA Y REPORTE DE DATOS: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, las PARTES tienen derecho de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la suspensión de sus datos personales en cualquier momento y autorizan el tratamiento y manejo de sus datos personales el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar y cruzar información propia, con el fin de facilitar la compra y venta de productos, bienes y / o prestación de servicios, ejercer las gestiones de cobro cuando corresponda. Las PARTES tomaran las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad y seguridad de los datos personales. Además de sus nombres, apellidos y documento de identidad, los datos personales que se someten a tratamiento son Razón social, NIT, Dirección, Teléfono Fijo, Celular, correo, Cargo, Ciudad. PARÁGRAFO PRIMERO: las PARTES declaramos que somos responsables de la veracidad de los datos suministrados. Así mismo autorizamos; efectuar los procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico antes mencionados. Declaro que he sido informado de los derechos que me asisten como titular y de la identificación, dirección y teléfono del responsable del tratamiento de mis datos de conformidad con la Ley 1581 de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las PARTES autorizan para consultar y reportar, en cualquier tiempo, en centrales de información de riesgo, toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor, capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro para concederle un crédito o servicio. DECIMA. - SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS: Toda controversia o diferencia relativa a este convenio, incluidas las que se refieren a la etapa precontractual y a su terminación, se resolverán de manera directa. DECIMA PRIMERA. -

Copia Controlada

INDEPENDENCIA DEL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia, no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE. Los derechos de EL CONTRATANTE se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones. Queda claramente entendido que entre las PARTES no existirá relación laboral alguna, poder, autoridad o derecho alguno para asumir o crear obligaciones diferentes a las establecida en este contrato. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato utilizará su propio personal certificado, seleccionado, contratado y remunerado con autonomía e independencia de EL CONTRATANTE; personal calificado como garantía del servicio. PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES convienen de manera expresa, que las obligaciones que asuma EL CONTRATISTA con terceras personas subcontratadas o profesionales en áreas compatibles con las obligaciones de EL CONTRATISTA para atender asuntos relacionados directa o indirectamente con el objeto de este contrato, serán de su exclusivo cargo, riesgo y responsabilidad, en el aspecto laboral, pagos de honorarios, responsabilidad por contratación, prestaciones y parafiscales en general, sin que el cumplimiento de las mismas puedan demandarse de EL CONTRATANTE, siendo contratistas independientes y ejerciendo labores extrañas y ajenas a las de EL CONTRATANTE conforme al artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, por lo tanto no existe ningún tipo de solidaridad. DECIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD: las PARTES mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, dibujos, planos, cálculos, manuales de procesos, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas y cualquiera otra información relativa e inherente a las labores ejecutadas por causa del desarrollo y ejecución del presente contrato. DECIMA TERCERA. - RÉGIMEN APLICABLE: EL CONTRATISTA: obra bajo autonomía en la recolección, transporte, Incineración o tratamiento de alta eficiencia y disposición final de los residuos. Igualmente, este contrato se regirá por las normas, ambientales, civiles y comerciales de la legislación colombiana aplicable a la materia. Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, a los uno (1) día del mes de mayo del año 2026.

EL CONTRATANTE



FANY ESPERANZA ORTIZ LEVAZA
Representante Legal
C.C Nº. 34540387
BIO FUMIGACIONES DEL CAUCA

EL CONTRATISTA



YHON ELKIN GIRALDO ARISTIZABAL.
Representante Legal
C.C Nº. 9858979
ASERHI S.A.S E.S.P

Copia controlada